

RESOLUCION No. 240-24-200477 de 14/03/2024

Por medio de la cual se rechaza un recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el (la) señor (a) **JOSE PABON OBISPO**, referente al servicio de Gas Natural del inmueble ubicado en la **CALL 8 KR 2 - 24** de **ISLA DEL ROSARIO (MAGDALENA)**, Contrato No.: **17130063**

El Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y, considerando:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que la señora JOSE PABON OBISPO, presentó comunicación recibida en nuestras oficinas el día 31 de enero de 2024, radicada bajo el No. Cg-24-000155, a través de la cual manifestó inconformidad con el cobro de la *revisión periódica*, en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 8 KR 2 - 24, de Isla del Rosario (Magdalena).

SEGUNDO: Que mediante comunicación No. 24-240-106652 del 13 de febrero de 2024, GASCARIBE S.A. E.S.P., dio respuesta al derecho de petición presentado por la señora JOSE PABON OBISPO, cuya notificación se realizó por aviso. El cual fue recibido el día 26 de febrero de 2024, tal y como se observa a continuación:

			
<small> No. 020.000.042.7 Pkto/Clas/Idem/No. 17-200 Cartagena Tel. 098489-081876 Lx. Mx. 1021 www.lecta.com.co </small>			
FECHA DE ENTREGA O INTENTO DE ENTREGA DÍA: [1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [10] [11] [12] [13] [14] [15] [16] [17] [18] [19] [20] [21] [22] [23] [24] [25] [26] [27] [28] [29] [30] [31] MES: [1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [10] [11] [12]			
Fecha: 2024-02-22 Hora: 07:41:36 Valor: 888 Pasos: 30 gr Fecha Max. Ent: 2024-02-24			
REMITENTE: GASES DEL CARIBE S.A		NOTIFICACION POR NOTIFICACION POR AVISO	
DESTINATARIO: 24-240-106652 JOSE PABON OBISPO CL 8 KR 2 24 ISLA DEL ROSARIO PUEBLO VIEJO MAGDALENA			
INMUEBLE: <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Comercio PISOS: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 4+ COLOR: <input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Crema <input type="checkbox"/> Lavado <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Otro PUERTA: <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Vidrio <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otro Orden No. 267608 Contador No. MENES ZONA			
Recibido por: <i>Jose Pabon</i>		*78743642673* <input checked="" type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Rechusado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Otros	

Una vez entregado en el lugar de destino indicado por la peticionaria, se entendió notificada la mencionada comunicación al finalizar el día siguiente de la entrega, es decir, el día 27 de febrero de 2024, tal como lo disponen las normas pertinentes.

TERCERO: Que a través de nuestra comunicación No. 24-240-106652 del 13 de febrero de 2024, se le indicó que procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación contra la

RESOLUCION No. 240-24-200477 de 14/03/2024

misma, y que podía presentarlos dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Es decir, que los términos para interponerse los recursos vencían el día 05 de marzo de 2024, sin que dentro de dicho término se presentara escrito alguno en tal sentido.

CUARTO: Que sólo hasta el día 06 de marzo de 2024, es decir, un (01) día hábil después de vencido el término legal, el señor JOSE PABON OBISPO, presenta recursos de la actuación administrativa contra la comunicación No. 24-240-106652 del 13 de febrero de 2024.

QUINTO: Que la comunicación No. 24-240-106652 del 13 de febrero de 2024, se encuentra en firme. Al respecto, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 87 numeral 3 establece lo siguiente:

Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme:

(...)

3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

(...)

SEXTO: Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 78 establece: **Rechazo del recurso.** Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo...

Por lo anteriormente expuesto, el Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto, extemporáneamente, por el señor **JOSE PABON OBISPO**, contra la comunicación No. 24-240-106652 del 13 de febrero de 2024, por no cumplir los requisitos de ley.

SEGUNDO: Confirmar la comunicación No. 24-240-106652 del 13 de febrero de 2024, mediante la cual se dio respuesta de fondo a las peticiones presentadas por el señor **JOSE PABON OBISPO**, con fundamento en lo previsto en el artículo 87 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Queja dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación, el cual podrá interponerse directamente ante la

RESOLUCION No. 240-24-200477 de 14/03/2024

Superintendencia de Servicios Públicos, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 74 Numeral 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

Dado en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de abril de 2023.



CARLOS JUBIZ BASSI
 Jefe Departamento de Atención al Usuario

WENLEZ/73
 211245003

NOTIFICACIÓN PERSONAL				
En las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. a los:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORA:
Se procede a efectuar notificación personal a el(la) señor(a):				
Identificado con cédula de ciudadanía N° :				
De la Comunicación y/o Resolución N° :				
Expedida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. el:	DÍA:	MES:	AÑO:	
Notificado por:		Contrato:		
El notificado:	FIRMA:			
	N° DE CEDULA:			